

Avilés (Oviedo) .....	2
San Esteban de Pravia (Oviedo) .....	2
Las Palmas .....	1
Vigo (Pontevedra) .....	2
Santa Cruz de Tenerife .....	1
Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) .....	2
Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife) .....	1
Santander .....	1
Castro-Urdiales (Santander) .....	1
Vizcaya .....	2

2. CONCURSANTES

2.1. *Voluntarios*.—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de Carrera de la Escala y Rama mencionadas que se encuentran en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reingresados únicamente en número igual de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. *Forzoso*.—Y obligatoriamente, debiendo solicitar todas las plazas los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, o con destino provisional por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria y los que sean de nuevo ingreso en la Escala y Rama mencionadas.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen plaza solicitada en el actual concurso.

3. SOLICITUDES

Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, calle Ventura Rodríguez, 7, sexta planta, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia a la Escala y Ramas convocadas, situación administrativa actual, plaza que se venga desempeñando y carácter, en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base cuarta.

Se presentarán en el Registro de este Centro Directivo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios, forzoso o con destino provisional que acudan al concurso unirán, a su solicitud, declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido reparado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penales y, Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. ADJUDICACION DE PLAZAS

4.1. *Forma de adjudicación*.—Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes.

4.2. *Derechos preferentes*.—Los excedentes forzoso gozarán por una sola vez de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Escala que exista en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo. Los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho de preferencia por una sola vez y durante un plazo de quince años, a partir del momento de su excedencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.  
Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

22620 RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plaza de Letrado, en turno restringido, del Canal de Isabel II, por la que se convocan los opositores.

De conformidad con la base VI, apartado 6.5 de la convocatoria de 28 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), el primer ejercicio de la oposición, en turno restringido, para una plaza de Letrado, del Canal de Isabel II, tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre, a las once de la mañana, en las oficinas del Organismo, calle de Joaquín García Morato, 125.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente, por delegación, José Manuel de Aguinaga Moreno.—9.548-A.

22621 RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas en el Canal de Isabel II.

Por error material, en la Resolución de este Tribunal fecha 6 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre de 1974) se dice: «seis plazas de Oficial Administrativo», donde debía decir: «Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas».

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—El Secretario, Justo Melendo Abad.—El Presidente, Mariano Herrero Marzal.—9.584-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22622 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según el Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28) dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prestan sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

22623 RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en las plazas de Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 28 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) por la que se convocan pruebas restringidas para ingresar como funcionarios de carrera administrativos.

Este Rectorado ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas restringidas.